Unidad Operativa de Contrataciones
Calle Itapúa Esq. Paraguay
E-mail: munifram@gmail.com Telefax: (0761) 265 235 / 265 243

CONTRATO DE CONSTRUCCION DE LOSA DE H°A° PARA EL HOSPITAL DISTRITAL DE FRAM

Entre la Municipalidad de Fram , domiciliada sobre la calle Itapúa esq. Paraguay , República del Paraguay, representada para este acto por el intendente municipal Alvaro Lorenzo Scappini , con Cédula de Identidad N°, 3.635.717 y refrendada por la secretaria general Nora Ch. de Segovia con C.I. N° 741 643 denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la señora Severa Villar Fernández en representación de la Empresa Nelly Servicios con domiciliado en la ciudad de Ayolas , Misiones , mil viviendas M4- L4 , República del Paraguay, con Cédula de Identidad N° 3.429.548 denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE CONSTRUCCION DE LOSA DE H°A° PARA EL HOSPITAL DISTRITAL DE FRAM el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Constituye el objeto del presente contrato, establecer la obligaciones y los derechos de las parte contratantes con relación a la Construcción de Losa de H°Aº para el Hospital Distrital de Fram.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) La Resolución Municipal emitida por la Intendencia Municipal N° 1.360/2016.-
Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 319 401.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 24/2016, convocado por la Municipalidad de Fram , según Resolución I.M.N° 1.204/2016. La adjudicación fue realizada por Resolución I.M.N° 1.360/2016

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato será de 30 (treinta) días desde la firma del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

Nora Ch. de Segovia
Secretaria General

NELLY Servicios
Ruc.: 3.429.548-8
Ayolas Misiones

Alvaro Scappini
Intendente
Municipalidad de Fram

Unidad Operativa de Contrataciones
Calle Itapúa Esq. Paraguay
E-mail: muniframm@gmail.com Telefax: (0761) 265 235 / 265 243

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

ítem	Código	Descripción	Unidad	Cantidad	P.U.	P.T.
1	72101704-001	Construcción de Losa de HºAº en el Hospital Distrital de Fram	M2	315	330.000	103.950.000

Son Guaraníes: Ciento tres millones novecientos cincuenta mil.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

El plazo de Entrega de las Obras es de 30 días a partir de la firma del Contrato, la ejecución de la obra será en el Hospital Distrital de Fram ubicado sobre la calle Colombia esq. Constantino Trociuk.----------

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)

El pago se realizará de la siguiente forma: anticipo 20 % a la firma del contrato y Acta de Inicio de Obra, el segundo desembolso será del 30 % contra certificación del Fiscal de Obras; el tercer desembolso será el 30 % contra Certificación del Fiscal de Obras, y el 20% restante a la recepción Final luego de 10 días según informe del Fiscal de la Obras donde constara que todo el trabajo ha sido realizado en concordancia con las especificaciones técnicas correspondientes y en el tiempo establecido.-

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)
Se requieren las siguientes pólizas de seguros por los montos mínimos que se indican a continuación:

Póliza por el 100%sobre el anticipo recibido
Póliza de fiel cumplimiento de contrato por el 5% s/el monto del contrato
Póliza de caución en caso de accidentes de trabajo y o daños a terceros como sigue:
Seguro contra daños a terceros: Guaraníes cien millones (Gs. 5.000.000)
Seguro contra accidentes de trabajo: Guaraníes cien millones (Gs 10.000.000)
Seguro contra los riesgos en la zona de obras: Guaraníes cien Gs. 2.000.000.-

11. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas por atraso en la ejecución de las obras serán del 1 % por día calendario calculado sobre el valor del presente contrato hasta el monto máximo del 5 % del valor total del contrato

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

Construcción de Losa de HºAº para el Hospital Distrital de Fram,

MUNICIPALIDAD DE FRAM SECRETARIA
Nora Ch. de Scappini
Secretaria General

NELI Servicios
Ruc.: 3.429.548-8
Misiones

MUNICIPALIDAD DE FRAM INTENDENCIA
Alvaro Scappini
Intendente
Municipalidad de Fram

Unidad Operativa de Contrataciones
Calle Itapúa Esq. Paraguay
E-mail: munifram@gmail.com Telefax: (0761) 265 235 / 265 243

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.-
"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regulen dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Fram, República del Paraguay, a los Diecinueve días del mes de Diciembre del año 2016.----------

MUNICIPALIDAD DE FRAM INTENDENCIA

Firmado por _____ Alvaro Scappini
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE FRAM SECRETARIA

Firmado por _____ Nora Ch. de Segovia
Secretaria Municipal

Firmado por _____ Severa Villar Fernández
Nelly Servicios

NELI Servicios
Ruc.: 3.429.548-8
Ayolas Misiones